

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

14944 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, por el que se somete a información pública la Resolución de aprobación provisional del estudio de delimitación de tramos urbanos y fijación de la línea límite de edificación de las carreteras N-634 y N-621, en el término municipal de Val de San Vicente. Provincia de Cantabria.*

En base al artículo 48 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, La Subdirectora General de Planificación y Explotación (P.D. El Director General de Carreteras) ha resuelto aprobar con fecha 31 de marzo de 2.025 lo siguiente:

Aprobar provisionalmente el ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN N-634 Y N-621, T.M. VAL DE SAN VICENTE (CANTABRIA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Fijar como travesía los siguientes tramos:

Localidad de Tánagos: el tramo de la N-634 entre los pp.kk. 274+615 y 275+750.

Localidad de Pesués: el tramo de la N-634 entre los p.p.k.k. 277+440 y 277+940.

Localidad de Unquera: el tramo de la N-634 entre los pp.kk. 278+240 y 279+190 y en la N-621 entre los pp.kk. 187+060 y 188+740.

Localidad de Molleda: el tramo de la N-621 entre los p.p.k.k. 186+330 y 186+490.

Localidad de Pesués: el tramo de la N-634 entre los p.p.k.k. 277+440 y 277+940.

Localidad de Unquera: el tramo de la N-621 entre los pp.kk. 187+060 y 188+740.

- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente en el municipio, según los planos adjuntos.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 m de la N-634 y N-621.

- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros de la N-634 y N-621.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

Notificar el Estudio al Gobierno de Cantabria y al Excmo. Ayuntamiento de Val de San Vicente a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Val de San Vicente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

En virtud de dicha resolución y de acuerdo con el artículo 48.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se somete a información pública el referido Estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOE puedan presentarse alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Los escritos formulando alegaciones deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el citado Estudio puede ser examinado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (calle Somorrostro s/n, Edificio de Correos 1ª planta, Santander), en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, así como en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible dentro del apartado de Información Pública, proyectos no normativos: <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

Santander, 7 de abril de 2025.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Rosendo Martínez Fernández.

ID: A250017875-1